



LEY N° 140

DESAFECTACION DEL USO PUBLICO DE CALLES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Sanción y Promulgación: 07 de Diciembre de 1979.

Publicación: B.O.T. 24/12/79.

Artículo 1°.- Desaféctase del uso público el tramo de la calle Rivadavia comprendido entre las Manzanas 93 y 94 y calles Comodoro Luis Py y Sebastián El Cano; tramo de la calle Pública sin nombre comprendido entre las Manzanas 94 y 95 y calles Comodoro Luis Py y Sebastián El Cano; y tramo de la calle Pública sin nombre comprendido entre Manzanas 95 y 96 y calles Comodoro Luis Py y Sebastián El Cano, de la Ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.